



Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-040  
Sidcay, jueves 25 de agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - 2022**

**LCDO. WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone que: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** en su artículo 226 Ibidem establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna ordena: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme dicha Ley, y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima autoridad, conforme lo dispone el artículo 25 del Reglamento de la citada normativa;
- Que,** mediante Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001, del 12 de enero de 2022, suscrito por el Licenciado Walter Rene Ordoñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, resolvió "Aprobar el Plan Anual de

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-040**  
**Sidcay, jueves 25 de agosto de 2022**

Contratación PAC-2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay para el año 2022, según la matriz presentada con oficio No. 004-C-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por el Asesor Contable del GADPR de Sidcay, Ing. Verónica Cecilia Uzheca Corte, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y como requisito indispensable para el inicio de procedimientos de contratación.[...]

**Que,** mediante Oficio No. 376 PGADSID-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta , Presidente del GADPR de Sidcay se dirige hacia el Abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, Asesor Jurídico DEL GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “Una vez que el área requirente Ing. Mariela Viviana Saldaña Reyes, a presentado a este funcionario la siguiente documentación: Proyecto “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”, Informe de necesidad, Estudio de Mercado con sus cotizaciones y los Términos de Referencia, solicito comedidamente sírvase encargarse de la fase preparatoria del presente proceso de contratación”

**Que,** mediante memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-082 de fecha 22 de agosto de 2022, en respuesta al oficio No. 376 PGADSID-2022, el abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “ En atención al Oficio No. 376 PGADSID-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 491 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, la petición no es procedente por cuanto esa asesoría ya tiene el cargo de responsable jurídico, violentando el principio de seguridad jurídica, no pudiendo atender lo solicitado.”

**Que,** mediante Oficio No. 377 PGADSID-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 en respuesta al memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-082 el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta , Presidente del GADPR de Sidcay indica “En atención a su Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-082 de fecha 22 de agosto de 2022, en pleno conocimiento de lo indicado, insisto se proceda con lo solicitado a más de ello con toda la fase preparatoria y precontractual de la contratación del Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”.

**Que,** mediante memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-083 de fecha 22 de agosto de 2022, el Abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay, se dirige hacia el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta , Presidente del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “sírvase disponer a quien corresponda: Emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio del "Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay", por un valor de ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11 080,00 USD), valor sin incluir IVA, por el plazo de dos (02) días. Se sirva certificar si el objeto de contratación denominado "Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-040**  
**Sidcay, jueves 25 de agosto de 2022**

Sidcay”, con el código CPC: 962200561, bajo en las características especiales se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas. Se sirva certificar si el objeto de Contratación denominado "Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay" se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación Institucional 2022.[...]"

**Que,** de conformidad con el documento denominado “Certificación Catálogo Electrónico No. 033” de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay, certifica: “Que el “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY” según CPC: 962200561, denominado, “ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES”, NO, se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) conforme pantalla adjunta: [...]”.

**Que,** Conforme documento denominado “Certificación Plan Anual de Contratación No. 029” de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay, certifica: “Que, en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del GAD Parroquial de Sidcay del año 2022 figura la contratación denominada, “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY”, con CPC: 962200561, conforme lo puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta:[...] Verificados los documentos precontractuales la contratación está denominada “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY” por lo tanto, se recomienda realizar la modificación al PAC 2022, con la denominación “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES, PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑOS DE ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SIDCAY” para proceder con la contratación.”

**Que,** de acuerdo a lo que establece el artículo 24 de la LOSNCP y conforme documento denominado “Certificación Presupuestaria No. 064” de fecha 23 de agosto de 2022, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay, certifica: “La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para el “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY”, con la partida presupuestaria N° 73.02.050 denominada “ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES”, y la existencia de recursos económicos por el valor \$ 11.080,00 (ONCE MIL OCHENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, el mismo que será aplicado bajo el siguiente detalle: [...]”

**Que,** mediante documento denominado “Términos de Referencia”, la ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-040**  
**Sidcay, jueves 25 de agosto de 2022**

presentó las condiciones específicas y técnicas para la contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”.

**Que,** mediante documento denominado “Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios”, la ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay presentó el presupuesto referencial para la contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”.

**Que,** Mediante Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-084 de fecha 23 de agosto de 2022, esta asesoría de dirigió a Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, Cecilia Verónica Uzheca Corte en calidad de Asesor Contable del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “que revisado el Sistema Oficial de Contratación Pública, se verifica que existe un valor por costo total de la contratación de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9,892.86 USD), y el estudio de mercado y la certificación presupuestaria determinan un valor de ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11 080,00 USD), solicito comedidamente a la mayor brevedad posible se justifique este incremento presupuestario, situación que permitirá a esta asesoría fundamentar la reforma de Plan Anual de Contrataciones del año en curso.”

**Que,** Mediante Oficio N° 025-C-2022, de fecha 23 de agosto del 2022, la Ing. Cecilia Uzheca, Asesor Contable del GADPR de Sidcay en respuesta al “Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-084 de fecha 23 de agosto de 2022”, indico “debo manifestar que por parte de la unidad de Asesoría Contable no se ha emitido ninguna certificación presupuestaria, ni se ha realizado incrementos presupuestarios para el programa antes mencionado, sin embargo cabe indicar que se me ha consultado sobre la Resolución N° NAC-DGERCGC21-00000037, del Servicio de Rentas Internas SRI, en el cual establece la retención del IVA 100% por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país; interpretando así, que los valores retenidos por concepto del Impuesto al Valor Agregado IVA, se mantendrán en las cuentas institucionales sin necesidad de transferirlos al Servicio de Rentas Internas SRI, pudiendo así disponer de estos valores para reinversión en proyectos y programas que ejecuta el GAD Parroquial de Sidcay.”

**Que,** Mediante memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-086 de fecha 23 de agosto de 2022, el Asesor Jurídico en respuesta al Oficio N° 025-C-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, en su parte pertinente indica “solicito comedidamente aclare si la resolución en mención es aplicable a la contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay” para ello adjunto los Términos de Referencia que detallan los servicios a contratar.”

**Que,** Mediante Oficio N° 027-C-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, en respuesta al memorando GADPRS-A. JURÍDICO-2022-086, de fecha 23 de agosto de 2022; la Ing. Cecilia Uzheca, Asesor Contable del GADPR de Sidcay, en su parte pertinente indica “la resolución en mención es aplicable; debo indicar que el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA al mantenerse en la cuenta institucional del Gobierno Parroquial, y al existir la disponibilidad presupuestaria permite la reinversión en los proyectos y programas que ejecuta el GAD Parroquial de Sidcay; por lo que se recomienda reinvertir el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA, de la partida: 73.02.05 denominada: Espectáculos culturales y Sociales, en el mismo proyecto.”

**Que,** mediante memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-087 de fecha 24 de agosto de 2022 el Abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, ASESOR JURÍDICO DEL GADPR DE SIDCAY se dirige hacia el Ledo. Walter René Ordóñez Peralta, PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY, en su parte pertinente indica “Los Términos de Referencia, determinan el proceso de contratación del “Rescate de la cultura y tradiciones planificación y organización de actividades artística gastronómicas y culturales por los 170 años de aniversario de parroquialización de Sidcay”, sin embargo en el Plan Anual de Contratación Pública del Sistema Oficial de

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-040**  
**Sidcay, jueves 25 de agosto de 2022**

Contratación Pública establece una contratación del “RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY”(el énfasis me pertenece), denotándose algunos lapsus calami. En atención a lo expuesto recomiendo se reforme el Plan Anual de contratación del año 2022 conforme el siguiente detalle: [...]. Adjuntando la matriz para la reforma solicitada, documento que es aprobado por la máxima autoridad.

**Que,** la presente reforma al PAC no puede tomarse como anuencia aprobación o ratificación de lo planificado, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y/o profesionales contratados en base a sus competencias realizar los procesos de contratación en estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable.

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, conforme la matriz remitida con memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-087 de fecha 24 de agosto de 2022 por el abogado Edgar Fabian Pineda Sinchi, Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay, según el siguiente detalle:

**SITUACIÓN ACTUAL**

73.02.050	962200561	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Obra artística, científica o literaria	RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑO DE ANIVERSARIO DE RACIONALIZACIÓN DE SIDCAY	1.00	Global	9,892.8600	9,892.86	C3
-----------	-----------	----------	----------	----	-----------------------	-----------	----	--	--	------	--------	------------	----------	----

**REFORMA PROPUESTA**

Año	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	PERIODO	
								CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2
2022	73.02.050	962200561	SERVICIO	RESCATE DE LA CULTURA Y TRADICIONES PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA GASTRONÓMICAS Y CULTURALES POR LOS 170 AÑOS DE ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SIDCAY	1	GLOBAL	11.080,00		
			TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	FONDOS BID	VALOR TOTAL	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO
CUATRIMESTRE 3			NO APLICA	NO	NO	11.080,00	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA

**Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución, que contiene la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022.

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-040**  
**Sidcay, jueves 25 de agosto de 2022**

**Artículo 3.-** Encárguese del cumplimiento de la presente resolución al Responsable del portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese.-



Firmado: e38c12d9e1c0e80c0a00000000000000  
**WALTER RENE**  
**ORDONEZ**  
**PERALTA**

Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY**

Referencias:

- a. Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001
- b. Oficio No. 376 PGADSID-2022
- c. memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-082
- d. Oficio No. 377 PGADSID-2022
- e. memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-083
- f. Certificación Catálogo Electrónico No. 033
- g. Certificación Plan Anual de Contratación No. 029
- h. Certificación Presupuestaria No. 064
- i. Términos de Referencia
- j. Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios
- k. Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-084
- l. Oficio N° 025-C-2022
- m. memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-086
- n. Oficio N° 027-C-2022
- o. memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2022-087

Con copia:

- a. Sr. Christian Hernan Villavicencio Pacheco  
Asistente Administrativo del GADPR de Sidcay
- b. Ab. Edgar Fabian Pineda Sinchi  
Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay